Resolución de Gerencia Municipal

N° 26 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 10 FEB 2023

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 631-2023-GM-MDAA de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por el Gerente Municipal, el **PLAN DE TRABAJO II** de PI: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO, PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con código CUI N° 2504170**, el Informe N° 002-2023-RFRQ-RO-SGMO-GDU/MDAA de fecha 23 de enero del 2023, emitido por el Residente de Obra ING. ROBERTO FELIPE ROMERO QUISPE, el Informe N° 0026-2023-SGOM-MDAA-TACNA de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, el Informe N° 066-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, el Informe N° 001-2023-RJVA-IO-SGSLI/GM-MDAA de fecha 27 de enero del 2023, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 077-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 27 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Informe N° 004-2023-RJVA/IO-SGSLI/GM-MDAA de fecha 31 de enero del 2023, emitido por el Inspector de Obra,, el Informe N° 106-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Informe N° 087-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 07-2020-GM-MDAA** sobre ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria **directa** de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza;

Que, el Proyecto Inversión denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO, PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, se formuló y fue declarado viable con el Código N° 2504170;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 350-2022-GM-MDAA de fecha 01 de diciembre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del PI denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO, PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSE ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2504170,** con un presupuesto de inversión total **S/ 6,475,467.22 soles**, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Que, con respecto al PLAN DE TRABAJO II, mediante el Informe N° 002-2023-RFRQ-RO-SGMO-GDU/MDAA de fecha 23 de enero del 2023, emitido por el Residente de Obra ING. ROBERTO FELIPE ROMERO QUISPE, quien remite el PLAN DE TRABAJO II del PI denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO, PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2504170**, quien concluye y recomienda que. El presente Plan de Trabajo II se ha elaborado en estricto cumplimiento de los objetivos y metas del Expediente Técnico del proyecto. Cualquier otra omisión será motivo de causal para la modificación del Plan de proyecto, con el fin de poder cumplir el proyecto. El costo del presupuesto es la diferencia entre el monto de presupuesto Expediente y el monto de los gastos del presupuesto del 2022, por ende para el cumplimiento del presente Plan de Trabajo II, el costo del presupuesto asciende al monto de S/ 6,025,686.18 soles, en consecuencia señalar que el presente Plan de Trabajo II está de acuerdo a la **Directiva N° 10-2020-MDAA, Directiva para la elaboración de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 247-2020-GM-MDAA**, por lo que solicita se remita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyecto para su revisión y aprobación..

Que, mediante el Informe N° 0026-2023-SGOM-MDAA-TACNA de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien informa que remite el **Plan de Trabajo II** de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO, PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2504170**, y afirma que se encuentra alineado a la normativa vigente y el suscrito declara que es procedente. Y solicita la evaluación técnica normativa de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, mediante el Informe N° 066-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien remite el **Plan de Trabajo II** de la Obra: Remitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, informando que remite el **Plan de Trabajo II** de la obra: **"CREACION**

DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITON CARBAJAL Y CALLE INTIORKO, PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSE ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2504170, señalando que se encuentra alineado a la normativa legal vigente, afirmando además que es procedente y solicita su evaluación e informe de aprobación;

Que, mediante el **Informe N° 001-2023-RJVA/IO-SGSLI/GM-MDAA** de fecha 27 de enero del 2023, emitido por el Inspector de Obra, quien DA LA CONFORMIDAD al Plan de Trabajo II – 2023, con un monto de S/ 6,025,686.18 soles y recomienda continuar con el trámite administrativo hasta la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el **Informe N° 077-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 27 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien informa indicando que remite el Informe N° 001-2023-RJVA/IO-SGSLO/GM-MDAA con lo cual remite la evaluación y opinión de plan de trabajo de la obra indicada, conforme se detalla en el documento de la referencia.

Que, mediante el **Informe N° 004-2023-RJVA/IO-SGSLI/GM-MDAA de fecha 31 de enero del 2023**, emitido por el Inspector de Obra Ing. Ricardo J. Villanueva Atencio, quien concluye y recomienda lo siguiente: Esta inspección ha revisado y evaluado el Plan de Trabajo de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO, PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2504170**, por lo que se DA CONFORMIDAD el presente **Plan de Trabajo II - 2023**, con un monto de S/ 6,025,686.18 soles, y recomienda continuar con el trámite administrativo hasta la aprobación mediante acto resolutivo, con el siguiente AVANCE FINANCIERO como se detalla:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	EJECUTADO 2022		PLAN DE TRABAJO II 2023	
		MONTO	%	MONTO	%
RECURSOS DE MANO DE OBRA (C.D.)	S/ 1,112,927.32	S/ 0.00	0.00%	S/ 1,112,927.32	100.00%
RECURSOS MATERIALES (C.D.)	S/ 3,747,120.13	S/ 0.00	0.00%	S/ 3,747,120.13	100.00%
SERVICIOS (C.D.)	S/ 865,387.76	S/ 2,200.00	0.25%	S/ 863,187.76	99.75%
COSTO DIRECTO	**S/ 5,725,435.21**	**S/ 2,200.00**	**0.04%**	**S/ 5,723,235.21**	**99.96%**
RECURSOS DE MANO DE OBRA (G.G.)	S/ 199,942.00	S/ 37,575.14	18.79%	S/ 162,366.86	81.21%
RECURSOS MATERIALES (G.G.)	S/ 25,499.89	S/ 0.00	0.00%	S/ 25,499.89	100.00%
SERVICIOS (G.G.)	S/ 118,084.22	S/ 3,500.00	2.96%	S/ 114,584.22	97.04%
GASTOS GENERALES	**S/ 343,526.11**	**S/ 41,075.14**	**11.96%**	**S/ 302,450.97**	**88.04%**
TOTAL DEL PRESUPUESTO	**S/ 6,068,961.32**	**S/ 43,275.14**	**0.71%**	**S/ 6,025,686.18**	**99.29%**

Que, mediante el **Informe N° 106-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 01 de febrero 2023**, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien remite la evaluación y opinión de Plan de Trabajo 2023, y afirma que según lo antes indicado el suscrito considera PROCEDENTE para su aprobación mediante acto resolutivo, y recomienda se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior tramite vía acto resolutivo.

Que, mediante el **Informe N° 087-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 03 de febrero del 2023**, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien concluye que esta gerencia considerando los antecedentes antes expresados y dentro de las atribuciones que le compete en materia estrictamente presupuestal se procedió a evaluar el presupuesto institucional por lo cual se ha determinado que **existe disponibilidad presupuestal** en los que corresponde a los componentes de COSTO DIRECTO Y GASTOS GENERALES para continuar con los tramites de aprobación, en tal sentido dicha gerencia considera procedente la aprobación del PLAN DE TRABAJO y asimismo se otorga disponibilidad presupuestal, por lo cual se deriva los actuados para la emisión de acto resolutivo de aprobación, siendo la estructura funcional programática lo siguiente:

INVERSIÓN	: 2504170 - CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO, PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 – CANON Y SOBRE CANON REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	**: S/ 6,025.686.18 SOLES**

Que, en atención a los considerandos precedentes, se advierte que las unidades orgánicas competentes han brindado los informes técnicos sustentatorios con opinión favorable y no han realizado alguna observación, respecto de la aprobación del presente "Plan de Trabajo" y han emitido pronunciamiento respecto del **Plan de Trabajo II - 2023** del PI denominado **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO, PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2504170,** por cuanto es responsabilidad de cada unidad orgánica involucrada, funcionarios y servidores que emitieron sus informes **(Gerente de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones , Residente de Obra e Inspector de Obra)**, respecto a la aprobación del presente "Plan de Trabajo II - 2023", por cuanto de acuerdo a los documentos de gestión corresponde realizar el análisis técnico, verificación, observación y aprobación respecto de la aprobación del Plan de Trabajo materia del presente acto resolutivo, todo ello en cumplimiento

de sus funciones respectivas, por lo que en atención a los informes técnicos expedidos por las áreas competentes, y por recomendación de aprobación de la parte Técnica y Presupuestal, mediante acto resolutivo realizada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es que mediante **Proveído N° 631-2023-GM-MDAA de fecha 03 de febrero del 2023**, se remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica autorizando **su revisión y acto resolutivo**;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO II - 2023 del PI** denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO, PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2504170,** con saldo presupuestal disponible por costo directo y gastos generales de **S/ 6,025,686.18 soles, (Seis Millones Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 18/100 soles)** cuyo plazo de ejecución proyectado es de **227 días calendario**, bajo la modalidad por administración directa, con la siguiente programación financiera y presupuestal:

Descripción	Presupuesto Actualizado R.G.M N° 336-2022-GM-MDAA	Devengado 2022	Saldo
Costo Directo	5,725,435.21	2,200.00	5,723,235.21
Gastos Generales	343,526.11	41,075,.14	302,450.97
Costo de Obra	**6,068,961.32**	**43,275.14**	**6,025,686.18**

Artículo Segundo: ENCARGAR a la **UEL-GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, para que a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (residente e Inspector de Obra) ejecuten el proyecto en el presente ejercicio presupuestal 2023, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020- GM -MDAA aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA, en observancia estricta a las especificaciones técnicas, plazos y cronogramas aprobados en el Plan de Trabajo II-2023, bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la **UEL-GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, en coordinación con las áreas competentes implementen las recomendaciones que realice el Inspector de Obra, conforme las directivas vigentes, bajo responsabilidad. Haciendo presente que la Directiva N° 10-2020-MDAA aprobada mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 247-2020-GM-MDAA**, invocado por el Residente de Obra** mediante el Informe N° 002-2023-RFRQ-RO-SGMO-GDU/MDAA de fecha 23 de enero del 2023, se encuentra **SIN EFECTO** dispuesto mediante el Artículo Tercero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
Gerente Municipal

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPP
GDU
SGOM
SGSLI
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO